



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR  
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



**DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO**  
**DISCIPLINARIO**

# EDICTO

**RADICADO:** 2022 - 0022

**CLASE DE PROCESO:** Disciplinario

**INVESTIGADO:** RAFAEL ALFONSO CERCHAR ESCORCIA

La suscrita Profesional Universitaria, con funciones de secretaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento del Cesar

## HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. 2022-004, se profirió **Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria**, de fecha 16 de agosto de 2022, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cesar,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Abrir **Investigación Disciplinaria**, en contra del servidor público **Rafael Alfonso Cerchar Escorcía**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.184.096, funcionario adscrito a la oficina de Gestión Humana de la Gobernación del Departamento del Cesar, para la época de los hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

(...)

**TERCERO:** Citar y escuchar en diligencia de Versión Libre y Espontánea al señor **Rafael Alfonso Cerchar Escorcía**, en su condición de Investigado, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los presupuestos del numeral 3 del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019<sup>1</sup>.

**CUARTO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- ✚ *Infórmese al investigado sobre los presupuestos del artículo 162 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021, descritos en la parte motiva de este proveído.*
- ✚ *Notifíquese personalmente al investigado, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera, conforme lo establece artículo 122 de la Ley 1952 de 2019.*

*Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.*

(...) Fdo. **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Administrativa De Control Interno Disciplinario".

Para notificar al señor **Rafael Alfonso Cerchar Escorcía**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.184.096, hoy 16 de septiembre de 2022, a las 7:45 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Original firmado  
**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
Profesional Universitario/Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 20 de septiembre de 2022, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (Página Web - Gobernación del Cesar - Botón de Actuaciones Disciplinarias).

Original firmado  
**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
Profesional Universitario/Secretaria

<sup>1</sup> Numeral 3º del Art. 112 Ley 1952 de 2019. "Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, gasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia."